



Señor Marqués.

SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVENES, A LOS MIL  
SETECIENTOS Y CINCUENTA  
Y CINCO.

Real Consejo de las Oras, Real Audiencia y Tribunal  
de esta villa en. Receptor Comisionado para  
las Oras Probanas, y sea preiso ademas de este  
gasto, y los caudales, y que a no se causase en este  
Pleyto Ambia Concomitante ala Villa de esta  
dich. Corte, de V. M. que Cre al auista, y  
Voluntad la justicia y preuencion que a esta villa asis  
te en el asunto Exprimado

Ai se con el yo Cre. Aquitacion. que firmada  
Vas deuz. se que. Doz fee =

Don Juan de Soria <sup>co Promio</sup> Don Juan Pancher Lorenza  
Fernandez

Don Jorge Ant. <sup>co Promio</sup> Pedro Anselmo  
de Soria fernandez

Don Antonio Perez Jarrido Don Joseph Rodriguez  
Carrero

Don Joaquin Soria Don J. J. J. J.  
Ortega J. J. J. J.  
Don Juan Minano

Don Martin Manuel  
Don Lorenzo  
Diose Testim. deste Decreto el que se a  
compans a consulta con fra. D. no y  
no de oy. D. no y de D. no y  
ano

